



FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2024060672

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2024

Señora

SANCHEZ VDA DE PINZON MARCELINA

CC 29375353

CARRERA 18 NORTEN.17-08 ENTRE RIOS

Cali - Valle del Cauca

Correo: asopenjunorte@gmail.com, sanchezm29@outlook.es

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la entrega del PRIMER REQUERIMIENTO DE COBRO con SADE 2024036078 del 11 de junio del 2024 y, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, el cual reza:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Se informa que, a través de la página WEB de la entidad, se notifica por aviso el SEGUNDO REQUERIMIENTO DE COBRO con SADE 2024050783 del 03 de julio del 2024. Cabe mencionar que dispondrá de diez (10) días hábiles a partir de que la presente notificación quede surtida para el pago del valor total, para el acuerdo de pago o para que formule objeción debidamente soportada de haber lugar a ellas.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ

Subdirector de Gestión Humana

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Reviso: Héctor Pinzón Sánchez- Líder Programa Pasivo Pensional -DADI

Proyecto: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional Universitario. -DADI

Archívese en: Subdirección de Gestión Humana - Historias Pensionales



FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2024050783

Santiago de Cali, 03 de julio de 2024

Señora

SANCHEZ VDA DE PINZON MARCELINA

CC 29375353

CARRERA 18 NORTEN.17-08 ENTRE RIOS

Cali - Valle del Cauca

Correo: asopenjunorte@gmail.com, sanchezm29@outlook.es

REF: SEGUNDO REQUERIMIENTO DE COBRO

PROCEDIMIENTO: COMPARTIBILIDAD

TEMA: SALARIOS DEVENGADOS DOBLES, POR PENSIÓN COMPARTIDA CON COLPENSIONES.

Cordial saludo,

Respetuosamente le solicitamos realizar la devolución de mayor valor recibido por el concepto de pensión de jubilación, desde el momento en que fue incluido(a) en nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Lo anterior, con fundamento en los siguiente:

Mediante la Resolución No. 01550 del 21 de octubre de 1996, el Departamento del Valle del Cauca le reconoció pensión de jubilación.

El Departamento del Valle del Cauca solicitó a Colpensiones, el reconocimiento y pago de su pensión de vejez, en razón de la compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que, la Gerencia Seccional Valle del Seguro Social ahora Colpensiones, mediante la Resolución SUB 21789 del 25 de enero del 2024, le reconoció la pensión de vejez a partir del 14 de agosto de 2020 y, el valor de la mesada pensional a su favor, fue incluida en nómina a partir de mes de FEBRERO del 2024, mediante el artículo segundo de la resolución ibidem, el cual reza: *"La presente prestación será ingresada en la nómina del periodo 202402 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de CALI CL 11 5 64 CALI."*

Mediante la Resolución No. 0195 del 15 de febrero del 2024, por medio de la cual se aplica la compartibilidad pensional entre la pensión vitalicia de jubilación reconocida por el Departamento del Valle del Cauca y la Pensión de Vejez reconocida por COLPENSIONES se estableció el valor de la diferencia en la mesada pensional a cargo del Departamento del Valle del Cauca.



El Departamento del Valle del Cauca aplicó el nuevo valor de su mesada a razón de la compatibilidad pensional en la nómina de jubilados, a partir del mes de MAYO del 2024, motivo por el cual, en el mes de FEBRERO del 2024 fecha en la cual COLPENSIONES reconoció su pensión de vejez a la mencionada fecha, usted estuvo devengando la misma mesada pensional; es decir, durante TRES (3) MESES, tanto Colpensiones como el Departamento del Valle del Cauca le reconocieron su mesada completa

Por lo anterior expuesto, el grupo de nómina liquidó un mayor valor recibido por usted por concepto de salarios devengados dobles por pensión compartida por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000), discriminados así:

No.	PERIODO	AÑO	MAYOR VALOR POR MES
1	FEBRERO	2024	\$1.300.000
1	MARZO	2024	\$1.300.000
1	ABRIL	2024	\$1.300.000
TOTAL			\$3.900.000

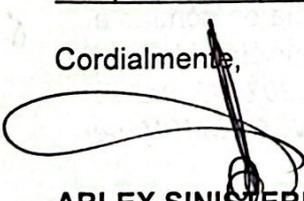
El valor mencionado fue calculado con la multiplicación del valor reconocido por COLPENSIONES al momento del ingreso en su nómina, por el número de meses que el Departamento del Valle del Cauca pagó la mesada de jubilación COMPLETA hasta que fue aplicada la compatibilidad en nuestra nómina.

Cabe mencionar que dispondrá de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para el pago del valor total, para el acuerdo de pago o para que formule objeción debidamente soportada de haber lugar a ellas

Para efectos del pago, este deberá ser consignado en la cuenta de AHORROS número 484-14520-6 del Banco de Bogotá a nombre de DEPARTAMENTO DEL VALLE - RETROACTIVO PENSIONAL ADMINISTRACION CENTRAL, igualmente le solicitamos remitir copia del soporte de pago.

Cualquier información adicional comunicarse 6200000 Ext 2198, Email compatibilidadpensional@valledelcauca.gov.co.

Cordialmente,


ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
Subdirector de Gestión Humana
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional 